

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
DICTAMEN DE GIRO PARA UNIDADES ECONÓMICAS. Brindado por el Departamento de Ventanilla Única.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DGDYFE - 12	
Acto administrativo donde una persona física o jurídica colectiva solicita el dictamen de giro para unidades económicas cuya actividad sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo inmediato, rastros y unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, previo a la emisión de la licencia de funcionamiento.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 78 y 137 del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 3, 13, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones III y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.</p> <p>Artículo 159 fracciones I, II, III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 3, 7, 11, 113, 115, 116, 118, 123, 132 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 66 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;</p> <p>Artículo 43, 46 fracción I incisos a, b, fracción II incisos a, b, c, fracción III, IV, incisos a, b, c, fracción V incisos a, b, c, d, e, fracción VI incisos a, b, c, d, e, fracción VII, VIII, IX del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Naucalpan de Juárez, Estado de México.</p> <p>Artículos 14.2, 14.3 fracciones III, IV, XXXV, XLI, y 14.13 fracciones III, IV, V, VII, XVI, XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		DICTAMEN DE GIRO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER: PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando cuya actividad de la unidad económica sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo inmediato, rastros y unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		Si, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.	Solicitud	SI	2	Artículo 43 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	
2.	Identificación oficial vigente de cada uno de los integrantes de la unidad económica;	SI	1	Artículo 46 fracción I incisos a, b, fracción III, IV, incisos a, b, c, fracción V incisos a, b, c, d, e, fracción VI incisos a, b, c, d, e, fracción VII, VIII, IX del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	
3.	En caso, de que el trámite sea solicitado a través del apoderado legal, se deberá anexar carta poder con las firmas del poderdante, apoderado y dos testigos;	SI	1	Artículo 46 fracción I incisos a, b, fracción III, IV, incisos a, b, c, fracción V incisos a, b, c, d, e, fracción VI incisos a, b, c, d, e, fracción VII, VIII, IX del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	
4.	Tratándose de personas extranjeras, documento que compruebe su legal estancia en el país y debida autorización para dedicarse a la actividad económica que pretende.	SI	1	Artículo 46 fracción I incisos a, b, fracción III, IV, incisos a, b, c, fracción V incisos a, b, c, d, e, fracción VI incisos a, b, c, d, e, fracción VII, VIII, IX del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	
5.	Documento vigente con el que se acredite la propiedad o posesión;	SI	1	Artículo 46 fracción I incisos a, b, fracción III, IV, incisos a, b, c, fracción V incisos a, b, c, d, e, fracción VI incisos a, b, c, d, e, fracción VII, VIII, IX del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	
6.	Licencia del Uso del Suelo vigente y/o documento que acredite el uso de suelo que corresponda con la actividad económica que se pretende operar;	SI	1	Artículo 78 del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez y Artículo 159 fracciones I, II, III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
7.	Fotografías del interior y exterior.				

8.	Para el caso de Unidades Económicas con actividad económica de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al copeo, acreditar mediante evidencia el cumplimiento de las disposiciones en materia de las emisiones de audio o ruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, quedando estrictamente prohibido el uso de aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios;	SI	I	
9.	Acreditar mediante evidencia el cumplimiento de las disposiciones en materia de control y humo de tabaco, en términos de lo previsto en el Capítulo III del Título Tercero de la Ley General para el Control del Tabaco y la Ley de Prevención del Tabaquismo y Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México;	SI	I	
10.	Acreditar mediante evidencia el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;	SI	I	
11.	Acreditar mediante evidencia el cumplimiento del Certificado de control de fauna nociva vigente, emitido por empresa con licencia sanitaria, que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	SI	I	
12.	Para el caso de Unidades Económicas con actividad económica de rastros, acreditar mediante evidencia fotográfica el cumplimiento de las especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio, así como de productos, conforme a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, "Productos y servicios";	SI	I	
13.	Acreditar mediante evidencia fotográfica las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009;	SI	I	
14.	Acreditar mediante evidencia fotográfica las disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, referente al transporte de alimentos, a los establecimientos, a la carne y sus productos y establecimientos donde se manipulan cárnicos;	SI	I	
15.	Acreditar mediante evidencia fotográfica lo relativo a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-Z00-1994, Especificaciones Zoosanitarias para la Construcción y Equipamiento de Establecimientos para el Sacrificio de Animales y los Dedicados a la Industrialización de Productos Cárnicos;	SI	I	
16.	Acreditar mediante evidencia fotográfica la Norma Oficial Mexicana NOM-009-Z00-1994 relativa al Proceso Sanitario de la Carne, así como la Norma Oficial Mexicana NOM033-Z00-1995, referente al Sacrificio, Humanitario de los Animales Domésticos y Silvestres.	SI	I	
17.	Acreditar mediante evidencia las evaluaciones técnicas de factibilidad en materia de Salud, de Medio Ambiente o de Protección Civil, según sea el caso, los cuales deberán estar vigentes;	SI	I	
18.	Aviso de Funcionamiento expedido por la Coordinación de Regulación Sanitaria;	SI	I	
19.	Pago de derechos conforme a lo establecido en las disposiciones fiscales correspondientes.	SI	I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Solicitud;	SI	2	Artículo 43 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
		SI	1	

2.	Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal;	SI	I	Artículo 46 fracción II incisos a, b, c, fracción III, IV, incisos a, b, c, fracción V incisos a, b, c, d, e, fracción VI incisos a, b, c, d, e, fracción VII, VIII, IX del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
3.	Acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio, donde coincida la actividad económica;			
4.	Instrumento notarial con facultades para actos de administración con el cual se acredite la facultad del promovente, para gestionar el trámite para la obtención del Dictamen de Giro.	SI	I	
5.	En caso de ser extranjeros, se requiere copia del permiso otorgado por la secretaria de Gobernación, que acredite su legal estancia en el país y su debida autorización para dedicarse a la actividad que pretende.	SI	I	
		SI	I	
6.	Documento vigente con el que se acredite la propiedad o posesión;	SI	I	
7.	Licencia del Uso del Suelo vigente y/o documento que acredite el uso de suelo que corresponda con la actividad económica que se pretende operar;	SI	I	
8.	Fotografías del interior y exterior.			
9.	Para el caso de Unidades Económicas con actividad económica de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al copeo, acreditar mediante evidencia el cumplimiento de las disposiciones en materia de las emisiones de audio o ruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, quedando estrictamente prohibido el uso de aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios;	SI	I	
10.	Acreditar mediante evidencia el cumplimiento de las disposiciones en materia de control y humo de tabaco, en términos de lo previsto en el Capítulo III del Título Tercero de la Ley General para el Control del Tabaco y la Ley de Prevención del Tabaquismo y Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México;	SI	I	
11.	Acreditar mediante evidencia el cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;	SI	I	
12.	Acreditar mediante evidencia el cumplimiento del Certificado de control de fauna nociva vigente, emitido por empresa con licencia sanitaria, que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.	SI	I	
13.	Para el caso de Unidades Económicas con actividad económica de rastros, acreditar mediante evidencia fotográfica el cumplimiento de las especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio, así como de productos, conforme a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, "Productos y servicios";	SI	I	
14.	Acreditar mediante evidencia fotográfica las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009;	SI	I	
15.	Acreditar mediante evidencia fotográfica las disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, referente al transporte de alimentos, a los establecimientos, a la carne y sus productos y establecimientos donde se manipulan cárnicos;	SI	I	
16.	Acreditar mediante evidencia fotográfica lo relativo a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-Z00-1994, Especificaciones Zoonosológicas para la Construcción y Equipamiento de Establecimientos para el Sacrificio de Animales y los Dedicados a la Industrialización de Productos Cárnicos;	SI	I	
17.	Acreditar mediante evidencia fotográfica la Norma Oficial Mexicana NOM-009-Z00-1994 relativa al Proceso Sanitario	SI	I	

de la Carne, así como la Norma Oficial Mexicana NOM033-Z00-1995, referente al Sacrificio, Humanitario de los Animales Domésticos y Silvestres.			
18. Acreditar mediante evidencia las evaluaciones técnicas de factibilidad en materia de Salud, de Medio Ambiente o de Protección Civil, según sea el caso, los cuales deberán estar vigentes;	SI	I	
19. Aviso de Funcionamiento expedido por la Coordinación de Regulación Sanitaria.	SI	I	
20. Pago de derechos conforme a lo establecido en las disposiciones fiscales correspondientes.	SI	I	

Artículo 78 del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez y Artículo 159 fracciones I, II, III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> ACUDIR A LA VENTANILLA UNICA POR FORMATOS Y ASESORIA INGRESAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE EN RELACION A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RECOGER EL DICTAMEN DE GIRO AUTORIZADO 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 DÍAS HABILÉS		
COSTO:	GRATUITA	Fundamento Jurídico: N/A	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO
			NO
			TARJETA DE DÉBITO
			NO
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Todas aquellas unidades económicas que se les haya expedido previamente el Dictamen de Seguridad y Viabilidad de Protección Civil, la Licencia Ambiental Municipal y los permisos de Salud, y hayan presentado previamente las evaluaciones técnicas de factibilidad correspondientes se les podrá otorgar Dictamen de Giro.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico		Ventanilla Única	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Ignacio Espinoza Castillo	
DOMICILIO:	CALLE: Avenida Juárez	NO. INT. Y EXT.:	39
COLONIA:	Fraccionamiento el Mirador	MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez
C.P.: 53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	5371-8400 5371-8300	1113 2321	N/A
			CORREO ELECTRÓNICO:
			N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		



DOMICILIO:		CALL E:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:		N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Si tengo Dictamen Único de Factibilidad permanente, tengo que tramitar Dictamen de Giro?					
RESPUESTA:		No, siempre y cuando no hayan variado las condiciones originales de cuando fue entregado.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué unidades económicas requieren obtener Dictamen de Giro?					
RESPUESTA:		Todas aquellas cuya actividad sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo inmediato, rastros y unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Tiene costo el Dictamen de Giro?					
RESPUESTA:		No, el tramite es gratuito; sin embargo, las unidades económicas cuyo giro sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo inmediato deben realizar el pago de derechos correspondientes según las fracciones contenidas en el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		___ 22 / ___ 01 / ___ 2024 ___
Mtra. Adriana Emir Martínez Peña Subdirectora de Fomento Económico.	Lic. Ignacio Espinoza Castillo Director General de Desarrollo y Fomento Económico	